

1969, artículo 18 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo y 17 del Decreto 1120/1966, de 21 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Secretaría Técnica, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerda declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, y con efectos del día 19 de febrero de 1981 en que cumple la edad reglamentaria, a don Jesús Ruiz Gil, Oficial de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

3162 RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito notarial de Tafalla a don José Miguel Peñas Martín, Notario de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Tafalla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Pamplona por traslado de su titular don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito notarial de Tafalla, don José Miguel Peñas Martín, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

MINISTERIO DE DEFENSA

3163 REAL DECRETO 164/1981, de 7 de febrero, por el que se nombra Secretario general de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Montenegro de Irizar.

Vengo en nombrar Secretario general de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Montenegro de Irizar, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

3164 REAL DECRETO 165/1981, de 10 de febrero, por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros don Luis Durango Ballester pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Luis Durango Ballester pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

3165 ORDEN 111/19002/1981, de 2 de febrero, por la que se deja sin efecto la de 12 de marzo de 1980 y se publica la relación circunstanciada definitiva de funcionarios de carrera del Organismo autónomo Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», referida al 17 de febrero de 1973.

Estimados los recursos de reposición interpuestos por diverso personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» contra la Orden ministerial de 12 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 71) y por encontrarse otro personal en idénticas circunstancias de hecho y de derecho que los incluidos en la sentencia de la Audiencia Nacional que estimó aquellos recursos, y de la cual se ordenó su cumplimiento por Orden de este Ministerio de 14 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 75), a todos los referidos debe otorgárseles la condición de funcionarios de carrera; es por lo que, ante esta situación y dado que la totalidad de quienes aparecían en la relación de la Orden ministerial citada de 12 de marzo han alcanzado la condición de funcionarios por vía de recurso, parece pertinente que se publique la nueva relación de funcionarios de carrera, dejando sin efecto la referida Orden ministerial de 12 de marzo de 1980.

En uso de las facultades que me concede el artículo quinto del Decreto número 220/1973, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42), que regula el régimen de personal de los Organismos autónomos adscritos a la Administración Militar, y previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil, dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adaptada a los Departamentos militares por Decreto número 1408/1966, de 2 de junio, queda sin efecto la Orden de este Ministerio de 12 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Art. 2.º A la vista de los recursos interpuestos contra la mencionada Orden ministerial de 12 de marzo de 1980 y de la correspondiente sentencia dictada por la Audiencia Nacional, se aprueba la relación circunstanciada definitiva, referida al 17 de febrero de 1973, de funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», que se inserta a continuación de la presente Orden como anexo a la misma.

Art. 3.º Por la Junta Permanente de Personal Civil se procederá a la inscripción en el Registro de Personal de los referidos funcionarios de carrera, a cuyo fin y en el citado anexo a esta Orden figuran los números que les han sido asignados, con indicación de la fecha de nacimiento, tiempo de servicios y situación administrativa de cada uno de ellos.

Art. 4.º Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la de Procedimiento Administrativo, ya citada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN